

*El Gran Cambio su Pueblo lo Hace*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2020-A-MDS-C

Santiago, 06 de enero de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 001-2020-GM/MDS de la Gerencia Municipal; el currículum vitae de Licenciada en Filosofía y Ciencias Sociales, LISBETH HUAMÁN MONTAÑEZ; la Estructura Orgánica y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional, así como el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que prevé, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertas por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A-MDS, de fecha 01 de junio de 2016, se dispuso que, a partir del 01 de junio de 2016, los cargos gerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Santiago, cuyas plazas orgánicas está contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS. Asimismo, se aprobó la contratación de Gerentes y Personal de Niveles Equivalentes de esta Entidad Edil, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, con las escalas remunerativas detalladas en el anexo 01 de la resolución antes mencionada;

Que, la Licenciada en Filosofía y Ciencias Sociales, LISBETH HUAMÁN MONTAÑEZ, cumple los requisitos mínimos establecidos en el Art. N° 103° del ROF, para ser designada en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Santiago, y se cumple lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 009-MDS de fecha 03 de marzo de 2007, y la Resolución de Alcaldía N° 320-2007-A/MDS de fecha 31 de diciembre de 2007 que resuelve el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Municipalidad Distrital de Santiago;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

*El Gran Cambio su Pueblo lo Hace*

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6, 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago; a la Licenciada en Filosofía y Ciencias Sociales, **LISBETH HUAMÁN MONTAÑEZ**, con DNI N° 44858319, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las funciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de nuestra Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias a fin de que la funcionaria designada pueda ejercer cabalmente sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
  
Mg. Fermin Garcia Fuentes  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
  
Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas  
SECRETARIO GENERAL (e)

*El Gran Cambio su Pueblo lo Hace*